

Perito Naval.
Perito Aeronáutico.
Ingeniero Técnico en Aeronaves.
Ingeniero Técnico en Aeromotores.
Ingeniero Técnico en Ayudas a la Navegación Aérea.
Ingeniero Técnico en Instalaciones Telegráficas y Telefónicas.
Ingeniero Técnico en Equipos Electrónicos.
Ingeniero Técnico en Radiocomunicación.
Ingeniero Técnico en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico en Máquinas Eléctricas.
Ingeniero Técnico en Centrales y Líneas Eléctricas.
Ingeniero Técnico en Control de Procesos Químicos.

Los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, solamente podrán solicitar su especialidad, a excepción de los Delinquentes Proyectistas, Mecánicos Armeros y Mecánicos Automovilistas, que podrán solicitar la de Mecánico; los Electricistas Montadores y Electricistas Maquinistas, la de Electricista.

Apartado 4.1. (Tercer ejercicio de especialidad.)

Primera prueba: Teórico oral, consistirá en desarrollar un tema, sacado a suerte, de los comprendidos en el programa correspondiente a la especialidad, estando facultado el Tribunal para, dentro de la extensión del programa, hacer las preguntas que juzgue pertinentes para apreciar los conocimientos del aspirante.

Duración máxima: Cuarenta y cinco minutos.

Segunda prueba: Prácticas, correspondiente a la segunda parte de uno de los temas antes citados, también sacados a la suerte.

Duración máxima: Doce horas, señalando en cada caso el Tribunal el tiempo de que puede disponer cada concursante, de acuerdo con el tema que le haya correspondido.

Grupo de Auxiliares

Apartado 1.1. El ingreso en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, en ambas Ramas, será por oposición libre entre los españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintiuno y treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en el que se verifiquen los exámenes de la oposición.

La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años, cumplidos dentro del natural en el que se verifiquen los exámenes, en los siguientes casos, siempre que lleven más de diez años de servicios: Suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos y personal civil de fábricas y establecimientos militares.

7.1. Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso y las prácticas a que hace referencia el apartado 6.1 ingresarán con la categoría de Alférez en la Rama correspondiente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, escalafonándose en ellas por riguroso orden de la puntuación definitiva obtenida en los exámenes finales.

Madrid, 23 de abril de 1970.

CASTAÑON DE MIENA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes en la Sección de Radiotelefonistas.

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he dispuesto convocar exámenes libres para Radiotelefonistas, que se celebrarán en junio y septiembre.

Las instancias se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir examen en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios las cursarán por conducto reglamentario.

Además de esta convocatoria se celebrarán también exámenes libres en Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria. En tal

caso, las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro Provincial de Telecomunicación de dichas localidades, durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Los Tribunales serán formados con personal docente, y en su defecto con funcionarios de los Cuerpos de Telecomunicación, de acuerdo con el Reglamento de la Escuela.

Cuanto se relaciona con las condiciones exigidas, forma de realizarse los exámenes, etc., se registrarán por los preceptos del Reglamento del Centro de enseñanza. Los programas serán los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1966.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes en la Sección de Radiotelegrafistas de primera clase.

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1962), he acordado se abra una convocatoria para alumnos libres en la Sección de Radiotelegrafistas de primera clase.

Las instancias se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Teniendo en cuenta las dificultades para concurrir a estas pruebas de los residentes en las Islas Canarias, he acordado que en el próximo mes de julio, cuando se verifiquen los exámenes para Radiotelegrafistas de segunda clase en las mencionadas islas, se abra también una convocatoria para que puedan celebrarse exámenes libres para Radiotelegrafistas de primera clase.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a la oficina del Centro Regional de Las Palmas de Gran Canaria durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes en la Sección de Radiotelegrafistas de segunda clase.

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1962), he acordado se abra una convocatoria en enseñanza libre para examen de ingreso y cursos en la Sección de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Las instancias se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Conforme a la Orden ministerial de 15 de marzo de 1949, se celebrarán también exámenes libres para ingreso y cursos Radiotelegrafistas de segunda clase en Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria, a solicitud de los interesados. En tal caso, las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro Provincial de Telecomunicación de dichas localidades durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.